

Hacienda exigirá a la banca que le remita cada mes los cobros que reciben los autónomos

Quiere controlar los pagos por tarjeta, datáfono y Bizum para evitar que oculten ventas

Eva Díaz MADRID.

La Agencia Tributaria estrecha el control sobre autónomos y empresarios para luchar contra la economía sumergida. Hacienda prepara una modificación de las obligaciones que tienen los bancos de informar al fisco sobre las cuentas y movimientos de sus clientes y les exigirá que le remitan los datos sobre los cobros de los profesionales de manera mensual en vez de anual.

El fisco les exigirá toda la información sobre los cobros que reciban a través de tarjetas, a través de los Terminales en Puntos de Venta (TPV) o datáfonos o, incluso, a través de aplicaciones como Bizum.

“Desde el punto de vista recaudatorio, la obtención de información relativa a cobros con una mayor periodicidad, como puede ser el carácter mensual, y su extensión a todo tipo de cuentas y tarjetas, potenciará la evaluación del riesgo recaudatorio y la investigación, así como la adopción de medidas cautelares y de embargos con mucha mayor eficacia, agilizando la gestión recaudatoria”, justifica el Ministerio de Hacienda en la propuesta de modificación de las obligaciones de la banca, que ha sacado a consulta pública hasta el 28 de noviembre.

Asimismo, añade que “poseer la información con mayor periodicidad es esencial [...] para la detección temprana de actuaciones fraudulentas u ocultaciones de actividades empresariales y profesionales”.

Además, dentro de esta propuesta, la Administración pretende ampliar estas obligaciones que en la actualidad tienen los bancos tradicionales que operan en España, a cualquier otro tipo de entidades que, gracias a internet, tiene actividad en nuestro país. Entre ellas, se encuentran las entidades de pago o las entidades de dinero electrónico (muchas con presencia en nuestro



Sucursales de CaixaBank y del Banco Santander. NACHO MARTÍN

Las entidades de dinero electrónico y de pagos informarán de los movimientos de sus clientes

país y otras no), así como cualquier banco con sede fuera que ofrezca sus servicios en España.

Estos nuevos afectados tendrán que informar al fisco, como ya hacen las entidades españolas, de la titularidad de las cuentas corrientes de los clientes españoles, de los pagos que hacen con las tarjetas, con Bizum, de los movimientos de dinero en efectivo y de los cobros

que reciben los profesionales y autónomos. Este reporte de información es anual, menos en la parte de pagos a profesionales, que sería también mensual, según las nuevas directrices que quiere poner en marcha.

Control a grandes compras

Asimismo, Hacienda pretende controlar también los movimientos de dinero con nuevas modalidades de tarjetas, más allá de las tradicionales de crédito y débito, e incluir también las de prepago y las virtuales que se utilizan para hacer compras por internet.

La Administración exige conocer la titularidad de los dueños de estas tarjetas y que se le comunique los pagos o compras realizadas con

ellas, siempre que sean de alto importe. No obstante, el borrador de la nueva norma, no hace alusión de a partir de qué cantidades exigirá informar.

El Ministerio que encabeza María Jesús Montero asegura que con estas modificaciones se persigue paliar la falta de información procedente de entidades financieras extranjeras que realizan actividad comercial en España. Además, también se pretende luchar contra las posibilidades de ocultación de bienes y rentas al fisco por el hecho de utilizar entidades que hasta la fecha no están obligadas a reportar información a Hacienda.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley